



0067-2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 18 NOV 2010,

Visto el Expediente N° 082749-2010 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley General de Educación N° 28044, el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyan a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos y concursos;

Que, mediante el expediente del Visto, la Presidenta del Taller Pedagógico Permanente, solicita al Ministerio de Educación auspicio para el Curso Taller Nacional "Maestros para las Demandas Sociales de Nuestro Pueblo", que se realizará del 31 de enero al 08 de febrero de 2011;

Con la opinión favorable de la Dirección de Educación Superior Pedagógica y la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte mediante los Informes Nros. 20-2010-MP-DESP y 218-DPS-I-DLS-DIPECUD-2010, respectivamente, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar la realización del Curso Taller Nacional "Maestros para las Demandas Sociales de Nuestro Pueblo", que se realizará del 31 de enero al 08 de febrero de 2011, organizado por el Taller Pedagógico Permanente.

Artículo 2°.- El Curso Taller Nacional "Maestros para las Demandas Sociales de Nuestro Pueblo", no podrá realizarse durante el dictado de horas de clases a los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5) del Capítulo V de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Básica y Técnico Productiva, aprobado por Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, en el marco de los objetivos 3 y 5 del Proyecto Educativo Nacional.



Artículo 3º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento el Taller Pedagógico Permanente deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, quien queda encargada de la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Idel Vexler T.
Vice-ministro de Gestión Pedagógica